

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00027-00

DEMANDANTE: BANCO de BOGOTÁ

DEMANDADO: HENRY ALONSO RODRIGUEZ y MARITZA HERNANDEZ RINCON

Mediante auto de 21 de febrero de 2023 se ordenó la suspensión del proceso por el fallecimiento del apoderado judicial de la parte actora. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el proceso.

En este sentido, se reconocerá personería para actuar y así mismo, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que informe si se mantiene la petición de medidas cautelares efectuada por el abogado antecesor.

En consecuencia, el juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **DISPONE:**

PRIMERO: REANUDAR el trámite de la referencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación del BANCO DE BOGOTÁ, al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ en los términos del mandato conferido.

TERCERO: Por secretaria; remítase el link de la carpeta digital del proceso que nos ocupa a la sociedad antes referida

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a575934409696d8df09c0c78a8b1370a3a3e05173a34ae86dbf42f3baccae**

Documento generado en 05/05/2023 03:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>